

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00186-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Se procede a adicionar el auto anterior por medio del cual se decretó el levantamiento tácito de las medidas cautelares decretadas en el expediente en el sentido de que también se decreta el levantamiento de la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 100-200637 y 100-131808 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de las señoras CLARA ELENA CHARA ZAPATA y GABY CAROLINA MUÑOZ CHARA, respectivamente, demandadas dentro de este proceso ejecutivo promovido por Unifianza S.A.

No hay lugar a librar oficio teniendo en cuenta que de la citada oficina se informó que había transcurrido el tiempo límite para el pago de mayor valor.

Notifíquese



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

JABO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>118</u> Del <u>28 DE JULIO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
